años construyendo futuro

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1890/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE CAAZAPÁ - ID N° 418.721 LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. ----------

Villarrica, 30 de noviembre de 2022

VISTO: El Dictamen Complementario de fecha 30/11/2022 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 23/2022 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá - ID N° 418.721, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, a través de la cual se detallan observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Nota DNC N° 12010 punto 1 y la Nota DNC N° 15737 punto 1.----------

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso de Locación de Inmueble es una contratación "Plurianual" de un inmueble determinado perteneciente al Sr. Rolando Godoy Román, donde viene funcionando algunas instalaciones de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá.----

Que, el Artículo 44 de la Ley N° 2051/03 en cuanto señala: *"...Disposiciones Generales. Los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa..."*----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*.----------

Que, la Ley N° 6.873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en su Artículo 170 establece: "*Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La causal de inhabilidades previstas en el enciso f) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", no será aplicable en los casos de locaciones de inmuebles"*.----------

Que, el DICTAMEN UOC N° 09/2022, QUE FUNDAMENTA LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO (Artículo 7° - Resolución DNCP 4441/2021) recomendó: *1. Dar curso favorable a la contratación de Locación del Inmueble (Determinado) correspondiente al **Sr. Rolando Godoy Román**, para el asiento de la Facultad de Ciencias Sede Caazapá, atendiendo a que satisfacen adecuadamente los requerimientos exigidos para el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas, conforme a la cantidad de alumnos y funcionarios con que cuentan las citadas unidades académicas.; 2. Con respecto al costo beneficio, el precio de alquiler se fija en la suma mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) IVA incluido, y que asciende a un monto total de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones) por el periodo de 12 meses. El importe del alquiler se encuentra dentro del promedio de precios correspondiente al tipo de inmueble y a la zona en que se encuentra ubicado"*.----------

Prof. Mag. Luz María Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

años construyendo futuro

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°1890/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE CAAZAPÁ - ID N° 418.721 LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. ----------

Que, la Resolución del Rectorado N° 1586/2022 de fecha 30/09/2022, resolvió: *"Art. 1° AUTORIZAR Y APROBAR el procedimiento de selección del inmueble perteneciente al Sr. Rolando Godoy Román, con RUC N° 1643991-0 - ID N° 418.721. - Art. 2° ADJUDICAR el procedimiento de Locación de Inmueble N° 23/2022 – Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá - ID N° 418.721, al Sr. Rolando Godoy Román, con RUC N° 1643991-0, para el usufructo del inmueble con Finca N° 926, Cuenta Catastral N° 1035, Barrio Centro de la ciudad de Caazapá, del Departamento del Caazapá, para el asiento de un laboratorio informático y oficinas Administrativas para la Facultad de Ciencias Sede Caazapá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, por un importe mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) IVA incluido, y que asciende a un monto total de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; conforme al Dictamen DUOC N° 09/2022 de fecha 30 de setiembre de 2022, y suscribir el Contrato de Alquiler correspondiente".*----------

Que, el Contrato de Locación de Inmueble N° 07/2022, suscripto con el Sr. Rolando Godoy Román, RUC N° 1643991-0, se encuentra vigente.----------

Que, el Dictamen Complementario de fecha 30/11/2022, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda: *"A fin de proseguir con el proceso elevamos a su consideración, salvo mejor parecer, la emisión de una Resolución por la cual autorice la suscripción de una Adenda a fin de modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Inmueble N° 07/2022, con el objeto de adecuar el porcentaje de retención del 0,5% a lo establecido en la Ley N°6873/2022 Art. 266".*---

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Inmueble N° 07/2022**, en el marco del proceso de Locación de Inmueble Determinado con **ID 418.721**, adjudicado al **Sr. Rolando Godoy Román** con RUC N° 1643991-0, de conformidad al Dictamen Complementario de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30/11/2022.-

Art. 2° **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortíz
Rector